



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°057/2018

Ing. Alfonso Paúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) ha emitido la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Sucre el día viernes 4 de mayo del presente año, con motivo de tratar la Modificación del Estatuto de la AMB (Ampliación del número de miembros del Comité Ejecutivo y otros), de acuerdo al Estatuto de la FAM Bolivia y la Ley 540, deben concurrir cuatro (4) delegados por cada Gobierno Autónomo Municipal asociado a la AMB y al Sistema Asociativo Municipal, correspondiendo la representación al Alcalde, Presidente del Concejo Municipal, concejal por mayoría y concejal por minoría.

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 043/2018 declara en comisión oficial y autorizar el viaje del Presidente del Concejo Municipal Ing. Alfonso Paúl Lema Grosz y de los concejales Alberto Valdez Rojas y Sergio Gallardo Tárraga a la ciudad de Sucre, para participar de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB).

Que, es de conocimiento público que en la ciudad de Sucre existen movimientos cívico y sociales (paros y huelgas) con motivo de la ubicación del campo gasífero Incahuasi, situación que impide la realización de la Asamblea General Extraordinaria.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Municipal N° 043/2018 de 26 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Alfonso Paúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Lic. Dra. Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA